



Derogada por Ord. 10653

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 35250

La Plata, 3 de octubre de 2001

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 24, celebrada en el día de la fecha, a sancionado la siguiente:

ORDENANZA

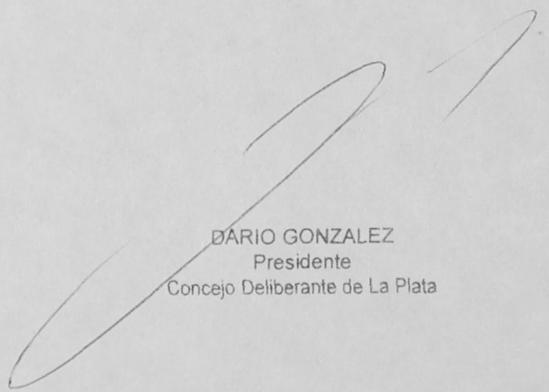
9326

ARTICULO 1°: Incorporase el Artículo 2° bis a la Ordenanza N° 9118, el que quedará
----- redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 2° Bis:** La Dirección de Entidades y Colectividades cursará invitaciones a
----- las instituciones reconocidas por la Municipalidad de La Plata y a
las Universidades locales durante el mes de noviembre para que propongan a una
candidata por entidad, las que serán recepcionadas en la Mesa de Entradas del Concejo
Deliberante, hasta el último día hábil del mes de febrero.”

ARTICULO 2°: De forma.
OD/3


Claudio Fiorellino di Siepe
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de octubre del 2001.-

publíquese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 16 de octubre del 2001.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (9326).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública